



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONTRATO NÚMERO 045-2005

**ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO 045-2005, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN SAN ORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ SUSCRITO EL 10 DE FEBRERO DEL 2005 (EMERGENCIA)**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la señora **ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, Médico General, hondureña, con Tarjeta de Identidad N°1520-1955-00048, con R.T.N. N°15201955000485, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, actuando en su condición de Gerente propietaria de **“CLINICAS MEDICAS MARTINEZ”** conforme a instrumento N° 56 de fecha 24 de marzo de 2004 autorizada por el notario **ISAURO AGUILAR G.** e inscrita en el Registro de la Propiedad inmueble y Mercantil No 76 Tomo 9 del Registro de Comerciante Individual de Nacaome Departamento de Valle inscrita bajo el No 1493, Tomo 993 folio 1289-06 de la cámara de comercio e industria del sur Choluteca Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este Adendum se denominara **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO 045-2005, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN SAN ORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ SUSCRITO EL 10 DE FEBRERO DEL 2005, (EMERGENCIA)** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución **CI IHSS-GAYF No. 771/16-04-2021**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021), emitida por la Comisión Interventora del IHSS. En la que Autoriza ampliar la vigencia a través de **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO 045-2005, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN SAN ORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ SUSCRITO EL 10 DE FEBRERO DEL 2005, (EMERGENCIA)** con la finalidad de ampliar la cobertura de atención de la salud a los afiliados a nivel nacional a partir del **01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, conforme al dictamen presupuestario emitido por la Subgerencia de Presupuesto. Los servicios de atención médica contemplados en el **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO 045-2005, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN SAN ORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ SUSCRITO EL 10 DE FEBRERO DEL 2005, (EMERGENCIA)** Serán brindados en San Lorenzo, Departamento de Valle. El informe de las evaluaciones Técnicas se remitió adjunto al memorando **0384-US-2021**, la Disponibilidad Presupuestaria a utilizar para el pago de este contrato está consignado según lo informado en el memorando No. **619-SGP/IHSS-2021**, la vigencia del adendum será por un periodo comprendido del **01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, El proveedor deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo. La cual deberá vencer tres meses después de la fecha de vencimiento de este adendum ósea el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por lo que se modifican las **CLAUSULAS DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO** la cual debe leerse de la siguiente forma: **CLAUSULAS DECIMA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA:** El presente Adendum tendrá una vigencia a partir del **01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, y que se describen a continuación: **Producto.- Urgencia con observación Lps. 428.00 y urgencia sin observación Lps. 106.00** Quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y el de sus respectivos Adendum, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y los servicios y atenciones brindadas sean satisfactorias para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, que es cierto todo cuanto se relaciona en las condiciones manifestadas por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato No. **045-2005, (EMERGENCIA)** y las de sus respectivos Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021)



**Dr. RICHARD ZABLAH ASFURA**  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO  
IHSS

CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Archivo/WJG



**ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**  
Gerente propietaria de CLINICAS MEDICAS  
MARTINEZ